



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

AUTORIZA PRORROGA DE PLAZO EN INVESTIGACIÓN  
PREVIA

ARICA, 04 FEB. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 65

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 29 de la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; el D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto por la resolución N° 7/2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 5 de fecha 2 de febrero de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que me designa como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

1. La resolución exenta N° 8 de fecha 8 de enero de 2020, que instruye el inicio de procedimiento de investigación previa y designa instructora para el procedimiento.
2. La solicitud de prórroga de plazo dirigida por la instructora a cargo del procedimiento administrativo a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, mediante correo electrónico institucional el día 04 de febrero de 2025, donde solicita prórroga para el cierre de la investigación instruida en resolución citada precedentemente en vista de que se encuentran diligencias pendientes relevantes para el informe.

**RESOLUCIÓN:**

1. **Autoriza** prórroga de plazo en procedimiento de investigación previa instruido por resolución exenta N°8 de 8 de enero de 2025, por 10 días corridos a partir del vencimiento del plazo inicial, de conformidad a lo prescrito en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
2. **Notifíquese** la presente resolución a la instructora, Karina O’Ryan Vicencio, por funcionarios de oficina de partes del servicio.

**ROMINA FARIAS PEREZ**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE**  
**ARICA Y PARINACOTA**

EOV

DISTRIBUCIÓN:

- KARINA ORYAN VICENCIO
- EXPEDIENTE PROCEDIMENTAL
- OFICINA DE PARTES SEREMI